

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., primero (1o.) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante

Rad. 110014003 05320210034700

Visto informe secretarial conforme al cual surtido emplazamiento no compareció ningún otro acreedor, la Juez Resuelve:

- 1. Requerir a Secretaria para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto de fecha 19 de abril de 2022.*
- 2. Ordenar solicitar a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Secretaria de Planeacion Dostrital y/o Departamento de Catastro y al Ministerio de Transporte informar si el deudor insolvente figura como propietario de inmuebles o vehiculos respectivamente.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 142 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>2 - septiembre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--